



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-72962126- -APN-DTYOD#INAES - Declaración de interés cooperativo y mutual - Observatorio de Cannabis - Universidad Nacional de José C.Paz

VISTO el EX-2022-72962126- -APN-DTYOD#INAES las Leyes N° 19.331, 20.321, 20.337, 23.427 y los Decretos N° 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios, y la Decisión Administrativa N° 1267/2021, y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a las cooperativas y mutuales en los términos contemplados en las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios.

Que es objetivo de este Instituto apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios; gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto, así como también elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas y Mutuales, actualizando la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

Que uno de los ejes de trabajo establecidos en la Resolución N° 780/2022 del Programa Anual del Directorio y asignado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN GENERAL es la implementación de una política específica en lo relativo al universo del Cannabis de uso Medicinal y el Cáñamo Industrial, atento a las potencialidades que giran en torno a sus

respectivos desarrollos como nacientes cadenas de valor.

Que, mediante la Resolución N° 2198/2022, considerando la vasta demanda de trabajo que requiere la materia por sus aristas tanto novedosas como complejas, se ha creado en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación General de este organismo, la MESA DE TRABAJO DE CANNABIS MEDICINAL Y CÁÑAMO INDUSTRIAL DEL INAES en el marco de una primera planificación y planeamiento de las acciones del equipo que abordará la temática.

Que seguidamente, la sanción de la Ley N° 27.669 del "MARCO REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL Y EL CÁÑAMO INDUSTRIAL", puso en cabeza del INAES las competencias específicas en torno al desarrollo de actividades que adecúen a las organizaciones de la sociedad civil en el marco de la actividad cooperativa y de los pequeños productores y las pequeñas productoras en la cadena productiva de plantas de cannabis para los usos legalmente autorizados, con trámites especiales en las autorizaciones, tasas sociales para el acceso, apoyos técnicos, entre otras formas de acompañamiento.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 355/2022, la Universidad de José C. Paz creó el OBSERVATORIO DE CANNABIS en el ámbito del Centro de Políticas Públicas como espacio dedicado a la promoción, difusión y producción de información y conocimiento sobre las políticas que regulan en Argentina a la planta de cannabis y sus derivados con fines medicinales, de investigación y productivos, como así también sobre el desarrollo del cáñamo para sus distintos usos industriales.

Que el Observatorio está conformado por un equipo interdisciplinario de estudiantes, graduados, docentes e investigadores de la Universidad Nacional de José C. Paz con el objetivo de sistematizar y evaluar el conjunto de legislaciones, municipales, provinciales y nacionales, desarrollos académicos y planes productivos que brinden información clara y sencilla sobre las políticas de regulación de nuestro país.

Que el día 5 de julio del corriente año la UNPAZ presentó ante el Honorable Congreso de la Nación el "Observatorio de Cannabis", en el marco del cual se llevó a cabo una mesa de debate titulada "Cannabis medicinal y cáñamo industrial: una política de Estado" que contó con la participación de especialistas, funcionarios y funcionarias y referentes y referentas de organizaciones vinculadas con la industria.

Que entre los expositores del evento mencionado, se presentó el responsable de la Mesa de Trabajo de Cannabis de Uso Medicinal y Cáñamo Industrial del INAES, a los fines de compartir la perspectiva del sector cooperativo y mutual y señalar los aportes del Instituto al proceso de reglamentación de la Ley 27.669, así como al de la conformación de la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME).

Que conforme lo expuesto, el INAES considera oportuno declarar de interés cooperativo y mutual el Observatorio de Cannabis de la Universidad Nacional de José C. Paz en el orden de

ratificar las políticas del Instituto en torno a propiciar la participación y generación de nuevos conocimientos para las entidades asociativas de todo el país, así como también de aquellos grupos de la sociedad civil interesados en abordar las actividades productivas comprendidas en la Ley 27.669 bajo las figuras jurídicas de cooperativas y mutuales.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 inciso d) de la Ley N° 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que es materia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 20.321 y 20.337 y los Decretos Nros. 420/1996 y 721/2000, y sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés cooperativo y mutual el Observatorio de Cannabis creado por Resolución 355/2022 de la Universidad Nacional de José C. Paz.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

